



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 363 - 7

PARRAL, **23 Abr 2014**

**VISTOS:**

- 1.-El D.F.L N° 1 del año 2003, Código del Trabajo.
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, de Contraloría General de la Republica.
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 que, "establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica".
- 5.- Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que el Artículo 1 de la Ley N° 19.464 indica que a contar del día 1° de enero de 1996, se crea una subvención destinada a aumentar las remuneraciones del personal asistente de la educación a través de subvención del Ministerio de Educación que se entregará mensualmente a los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados, tanto del sector municipal como del particular
- 2.- Que dicha Subvención para Noviembre del año 2013 correspondió a una suma de \$34.104 mensuales para el personal asistente de la educación contratado por 44 horas.-
- 3.- Que la referida subvención para el año 2014, luego de realizarse el cálculo correspondiente, da como resultado una bonificación notablemente más baja que la de año 2013 correspondiendo a un valor de \$13.518 mensuales para el personal asistente de la educación contratado por 44 horas.-
- 4.- Que la disminución del monto otorgado para el año 2013 implica una rebaja en las remuneraciones del personal asistente de la Educación que se considera de una magnitud importante, máxime si se toma en consideración que durante el año 2013 se mantuvo el monto por \$34.104, gracias a porte Municipal que consta en Decreto Alcaldicio N° 221 del año 2013.-

**DECRETO:**

- 1.-**CONCEDASE**, para el personal asistente de la educación que se encontrare en ejercicio de funciones en Establecimientos Educacionales dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral al día 31 de Marzo de 2014 un bono especial denominado "Bono Asistente Educación", que para los funcionarios con jornada de trabajo de 44 horas corresponderá a la suma de \$20.586, que tiene por efecto compensar la disminución en la bonificación contenida en la Ley N° 19.464 el que será pagado con Aportes de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.-**ESTABLECESE**, Que el beneficio objeto del presente decreto se pagará de manera mensual al personal asistente de la educación que cumple funciones en Establecimientos Educacionales Municipales, solo por el año 2014 través de aporte Municipal y que hayan tenido contrato vigente al día 31 de Marzo de 2014.

3.- ESTABLECESE, Que la mencionada bonificación especial para los asistentes de la Educación se pagará desde la remuneración correspondiente al mes de Enero de 2014 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, de manera proporcional a la cantidad de horas que correspondan a la jornada de trabajo de cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH.-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Departamento de Control. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 5.- Jurídico DAEM.

